A : CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

De : COMISIÓN SEGUNDA (Deporte, Cultura, Turismo, Educación y Salud)

Ref. : SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA LEY MUNICIPAL 431/21 Y DECRETO MUNICIPAL 24/21, NOTA IMPETRADA POR LA LIC. MIRTHA CONDORI VARGAS (H.R. 0335/2022)

Fecha : Quillacollo, 09 de marzo de 2022

Sr. Presidente, Sras. Concejalas y Sres. Concejales:

Habiéndose derivado a la comisión el análisis y consideración del presente caso, corresponde emitir el siguiente dictamen:

I. ANTECEDENTES

Que, mediante nota de fecha 02 de marzo de 2022, recibida en secretaria del Concejo con Hoja de Ruta Nº 0335/22 en fecha 03 de marzo de 2022, dirigida al Sr. Carlos Veliz López, Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por la Lic. Mirtha Condori Vargas, **presenta nota de solicitud de cumplimiento estricto de la Ley Municipal 431/21 y Decreto Municipal 24/21,** mediante el cual señala:

> *Mediante la presente solicito a su autoridad que por la Comisión Segunda y Asesoría Legal realice el seguimiento al cumplimiento de la Ley Municipal 431/21 "Institucionalización y formalización oficial de la música y letra del Himno a Quillacollo" el mismo que está acompañado de un Decreto Edil 24/21 con el único objetivo que sirva a los estudiantes, padres de familia y población en general.*

II. NORMATIVA LEGAL APLICABLE

Constitución Política del Estado, artículo 24. Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario.

Constitución Política del Estado, artículo 283. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo precedido por la Alcaldesa o Alcalde.

Ley N° 2341, Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 1. Inciso b) Hacer efectivo el ejercicio del derecho de petición ante la administración pública.

Ley N° 2341, Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 16 Inciso a) A formular peticiones ante la Administración Pública, individual o colectivamente, **Inciso h)** A obtener una respuesta fundada y motivada a las peticiones y solicitudes que formulen.

Ley Autónoma Municipal No. 431/2021, Institucionalización y formalización oficial de la música y letra del Himno a Quillacollo:

Artículo 3.- El Órgano Ejecutivo Municipal, debe proceder al Fomento, Producción, Promoción y Difusión del Himno a Quillacollo, en relación a los siguientes parámetros que no son limitativos:

Del Fomento

- Declárase por el Órgano Ejecutivo Municipal Día de Regocijo Municipal, el 16 de octubre de cada año en la jurisdicción del municipio de Quillacollo en conmemoración a la primera interpretación del Himno a Quillacollo, entonado por primera vez en 1950 en los campos de la Batalla de Falsuri".

- Imprímase y entréguese las partituras del Himno de Quillacollo a todas las bandas de Guerra Militares, Asociaciones de Bandas Folklóricas y Bandas colegiales para su interpretación y entonación cívico patriota, el día de su aniversario.
- Imprimase y entréguese la letra del Himno Institucional de Quillacollo a todas las oficinas y unidades educativas del municipio de Quillacollo.
- Iza de bandera e interpretación del Himno de Quillacollo en las principales plazas del municipio en coordinación con las Sub Alcaldías y OTBs.

De la Producción.-

- Se realiza la producción musical del Himno a Quillacollo, con la grabación de los instrumentos en un estudio de sonido a responsabilidad del Ejecutivo a través de la Dirección de Cultura, Turismo y Educación.
- Se realice la producción audiovisual del Himno a Quillacollo, con la Unidad de Comunicación o en su efecto la contratación de una empresa productora de videos.
- La Unidad de Comunicación producirá un spot institucional que revalorice el Himno a Quillacollo y pauteará en medios de comunicación en convenio con el municipio.

De la Promoción y Difusión

- Los medios de comunicación (radio, tv, prensa) que pertenezcan a la jurisdicción de Quillacollo deberán reproducir en su medio, la grabación oficial del Himno a Quillacollo en el mes aniversario antes y después de su emisión.
- Las unidades educativas del municipio de Quillacollo con sus respectivas bandas de guerra, deberán interpretar el Himno de Quillacollo todos los lunes de cada inicio de semana en coordinación con la Dirección de Cultura, Turismo y Educación y la Dirección Distrital de Educación.
- La Dirección de Cultura, Turismo y Educación a través la Dirección Distrital de Educación y en coordinación con la Junta de Padres de Familia apoyarán en la socialización de la producción actualizada del Himno a Quillacollo en redes sociales como Facebook, Whasapp, Twitter entre otras plataformas.
- Reproducir el audio del Himno a Quillacollo el día de su aniversario en las principales plazas de este municipio.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Ley autonómica Municipal estará bajo la responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal mediante las Unidades de Cultura, Educación, Comunicación y otras que correspondan.

Artículo 5.- El Órgano Ejecutivo Municipal debe incorporar obligatoriamente la entonación del Himno a Quillacollo en todos los Actos Públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.

III. CONSIDERACIONES Y ANÁLISIS DE LA REVISIÓN

De los antecedentes descritos y de la revisión realizada se tiene:

Que, en fecha 03 de marzo de 2022 la Lic. Mirtha Condori Vargas, en uso de su derecho constitucional de petición, presenta nota de cumplimiento estricto a la Ley Autónoma Municipal N° 431/2021 y Decreto Municipal N° 24/2021, "institucionalización y formalización oficial de la música y letra del Himno a Quillacollo", en el cual solicita a la Comisión Segunda y Asesoría Legal realice seguimiento al grado de cumplimiento de referida normativa.

Que, en cumplimiento del rol fiscalizador del Concejo Municipal, el Órgano Ejecutivo mediante la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano con sus unidades correspondientes deberá remitir informes sobre el grado de cumplimiento a la Ley Municipal N° 431/21 y Decreto Municipal N° 24/21.

CONCEJO MUNICIPAL
Quillacollo
Fundado el 20 de Marzo de 1859

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la revisión y análisis correspondiente la Comisión Segunda recomienda al Pleno del Concejo Municipal lo siguiente:

1. Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano con la Dirección de Cultura, Turismo y Educación; y demás dependencias correspondientes, remita Informe sobre el grado de cumplimiento de la **Ley Autónoma Municipal No. 431/2021, de Institucionalización y formalización oficial de la música y letra del Himno a Quillacollo** y **Decreto Municipal N° 24/21**, en atención al derecho de petición ejercido mediante nota de fecha 02 de marzo de 2022 por la Lic. Mirtha Condori Vargas.
2. Por los mecanismos administrativos establecidos se notifique con el presente dictamen a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para su fiel y estricto cumplimiento y a la impetrante.

Es cuanto se tiene a bien informar y recomendar, salvo mejor parecer del Pleno del Concejo Municipal.

Roberto Castro Sandoval
PRESIDENTE
COMISION SEGUNDA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Marcelina Zamorano Huacaña
SECRETARIA COMISION SEGUNDA
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

APROBADO EN LA SESION

De Fecha: 10 / 03 / 2022

CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

335/22

CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO
02 MAR 2022
13:20

Quillacollo 02 de marzo del 2022

Señor:

Carlos Veliz

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Presente.-

Carlos Veliz Lopez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Ref. Solicitud de cumplimiento estricto de la Ley Municipal 431/21y Decreto Municipal 24/21

De mi consideración:

Mediante la presente solicito a su autoridad que por la Comisión segunda y asesoría legal realice el seguimiento al cumplimiento de la Ley Municipal 431/21 "Institucionalización y formalización oficial de la música y letra del Himno a Quillacollo el mismo que está acompañado de un Decreto Edil 24/21 con el único objetivo que sirva a los estudiantes, padres de familia y población en general.

Esperando que mi solicitud sea atendida me despido con las consideraciones más distinguidas.

Lic. Mirtha Condori Vargas

CI 4454027

Celular 77437080

A, Marzo 22 DE 2021

POR LA:

- **POR SECRETARÍA MUNICIPAL GENERAL**
- **LA SECRETARÍA MUNICIPA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
- **LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D.T.**
- **LA SECRETARÍA MUNICIPAL TÉCNICA**
- **LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO R. Y M.A.**
- **LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD Y DEPORTES**
- **LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO**
- **LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN**

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA A LA OBSERVANCIA, ESTRICTO CUMPLIMIENTO y PUBLICACION DE LA PRESENTE L.A.M. N° 431/2021

Abg. Carlos A. Saavedra Barrios
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de marzo de 1859

L. M. Nº 431/21

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO
RECIBIDO - DESPACHO
9 MAR 2021
14:30
HORA
FIRMA

LEY AUTONOMA MUNICIPAL No. 431/2021
INSTITUCIONALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN OFICIAL DE LA MUSICA Y LETRA DEL HIMNO A QUILLACOLLO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
Antecedentes

El Himno a Quillacollo, tiene como autoría al destacado poeta cochabambino Dr. Juan José Quezada Ferrufino la letra y de la música al famoso compositor de Quillacollo el maestro Teófilo Vargas Candía. De acuerdo a los antecedentes obtenidos del Sub oficial Benito Mamani, Director de la banda municipal Teófilo Vargas Candía, indica que la banda municipal creada hace 20 años interpreto el himno a Quillacollo de acuerdo a la letra oficial, con las partituras correspondientes.

Don JUAN JOSÉ QUEZADA FERRUFINO nació en Cochabamba, Abogado, periodista, poeta y dramaturgo, fue Ministro de la Corte Suprema de Justicia; redactor de varios medios como El Heraldo, El Ferrocarril, El Comercio, El Imparcial, la Tarde y de revistas como Albores y Arte y Trabajo.

Don TEÓFILO VARGAS CANDÍA, nació en Quillacollo el 3 de noviembre de 1866, músico, compositor y dramaturgo; de aptitudes innatas para el arte de la música desde niño, a los 16 años escribió su primera composición para piano y violín titulada "19 de agosto", expresando una máxima inspiración al escribir la Historia Nacional de la Música en su obra "Aires Nacionales de Bolivia "continuando con una prolija producción de composiciones, hasta su fallecimiento a la edad de 94 años un 3 de febrero de 1961.

De acuerdo a los pocos antecedentes que se tiene, la entonación del Himno a Quillacollo fue estrenado por primera vez el 16 de octubre del año 1950, recordando el aniversario de la batalla de Falsuri.

La Lic. Mirtha Condori Vargas, en fecha 30 de noviembre de 2020, Solicita al Concejo Municipal, datos oficiales sobre el himno a Quillacollo, y la Ordenanza Municipal que oficializa el himno a Quillacollo con las partituras correspondientes y la letra oficial. El Concejo Municipal, a fin de acopiar la mayor cantidad posible de antecedentes (documentos, disposiciones legales, administrativas y otras) que refieran al Himno de Quillacollo, requiere al Ejecutivo Municipal, como a la Unidad de Archivos del Concejo Municipal, proporcionen toda la documentación con la que cuente al respecto, a fines de perfilar una normativa oficial y formal referente al Himno a Quillacollo.

La Dirección de Cultura y Turismo del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, como la unidad de Archivos del Concejo Municipal de Quillacollo, certifican la no existencia de normas legales o administrativas con referencia a la Declaratoria formal de himno a Quillacollo, por disposición municipal emitida en el Municipio de Quillacollo.

Según antecedentes obtenidos del Sub oficial Benito Mamani, Director de la banda municipal Teófilo Vargas Candía, hace referencia a que la banda municipal creada hace 20 años interpreta el himno a Quillacollo de acuerdo a la letra oficial, con las partituras correspondientes.

000287

Con el fin de considerar el Proyecto de Ley Municipal, cuyo objeto es Institucionalizar y formalizar de manera formal la música y letra del Himno a Quillacollo, la Comisión Segunda del Concejo Municipal de Quillacollo, presidida por su Presidenta Concejal María Juany Veizaga Mariaca convoca a personas relacionadas al ámbito cultural para considerar la importancia de proyectar esta disposición municipal, en vista de no existir ninguna disposición legal o administrativa al respecto.

En fecha 08 de febrero de 2021 en la Sala de Sesiones Constantino Morales del Concejo Municipal de Quillacollo, se lleva adelante la reunión de conformación de la Comisión de análisis y fortalecimiento, para la emisión de la Ley de Institucionalización del Himno a Quillacollo; una vez conformada, se decide realizar un cuarto intermedio hasta el día 12 de febrero a hrs 10:00

En fecha viernes 12 de febrero de 2021 en Sala de Sesiones Constantino Morales del Concejo Municipal de Quillacollo, se concluye la consideración, análisis y redacción del PROYECTO DE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL, relievando la participación de la Presidenta de la Comisión Segunda María Juany Veizaga, Asesor de la Comisión Segunda Abg. Luis Enrique

Concejo Municipal
Quillacollo
Fundado el 20 de marzo de 1859

Ricaldi, Periodista Teddy Vidal Jaimes Mier, Directora de Cultura a.i, del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo Lic. Mariley Orozco Crespo, Señor Benito Mamani M. Director de la Banda Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, además del Señor Carlos Vargas, y el sobrino de Don Teófilo Vargas el Señor Fernando Céspedes Vargas; componentes de la Comisión, cuyos aportes fueron introducidos en el texto del Proyecto de Ley Municipal. Antecedentes que forjan la **Ley Autonómica Municipal Institucionalización y formalización oficial de la música y letra del Himno a Quillacollo,** para que la misma sea oficializada.

Fundamentos Legales

Que, la **Constitución Política del Estado**, en su **Artículo 302, parágrafo I Numeral 16**, establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción: la Promoción y Conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

El Artículo 283 del Texto Constitucional, señala que: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo precedido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la **Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** en su **Artículo 16** respecto a las **Atribuciones del Concejo Municipal,** estipula que: El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: cuyo **Numeral 4**, establece que: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

El **parágrafo I** del **artículo 22** de la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** respecto **a** Iniciativa legislativa sostiene que Tienen la facultad de iniciativa legislativa, en el ámbito de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal: a. Las ciudadanas y los ciudadanos, b. Las Organizaciones Sociales, c. Las Concejalas y los Concejales, d. El Órgano Ejecutivo Municipal.

Por tanto, por las consideraciones detalladas y el Fundamento Legal expuesto, en atribución a lo establecido en la Ley Municipal N° 01/13 de procedimiento Legislativo que en su Artículo **7 respecto a** la iniciativa legislativa establece que: Tendrán la facultad de iniciativa legislativa municipal para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal: numeral 2. La Directiva y/o las Comisiones del Concejo Municipal, asimismo en consideración a lo estipulado en el Artículo 8, del Procedimiento Legislativo Municipal, Numerales 1, 2, se dicta la presente Ley Municipal.

Por las consideraciones detalladas y el fundamento legal expuesto, el Concejo Municipal de Quillacollo en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales:

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 431/21 Institucionalización y Formalización oficial de la música y letra del Himno a Quillacollo, una vez decretada en fecha 25 de febrero de 2021 ha sido observada por el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante Cite DAM WRLM N° 144/2021 de fecha 08 de marzo de 2021, por lo tanto, en aplicación a la normativa vigente el Concejo Municipal de Quillacollo.

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL 00000296

Que, en base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, la Comisión Segunda del Concejo Municipal, mediante Dictamen de fecha 24 de febrero de 2021, recomienda aprobar y decretar mediante Ley Municipal, el Proyecto de Ley Autónoma Municipal Institucionalización y formalización oficial de la música y letra del Himno a Quillacollo, adjuntando para tal efecto el proyecto de Ley respectivo. En Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2021, el Concejo Municipal procede con la lectura del referido Dictamen, aprobando el mismo por unanimidad.

Posteriormente, en cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el artículo 8 de la Ley Municipal No. 001/2013, se procede con el tratamiento del proyecto de "Ley Autónoma Municipal Institucionalización y Formalización Oficial de la Música y Letra del Himno a

00000297

Quillacollo", en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal por unanimidad, aprueba la Ley Autónoma Municipal No. 431/2021, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

Que, mediante nota C.M.Q. Cite No. 0196/2021 de fecha 02 de marzo de 2021, el Concejo Municipal remite la Ley Municipal No. 431/2021 al Ejecutivo Municipal para su cumplimiento y promulgación.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2021, el Concejo Municipal ha considerado la nota Cite DAM WRLM No. 144/2021 de fecha 08 de marzo de 2021, remitida por el Alcalde Suplente Abg. Willy Ronald López Mamani, por el cual plantea observación a la Ley Municipal N° 431/2021, adjuntado como respaldo de su solicitud la nota CITE: GAMQ/DCTE/143/21. Considerada la nota descrita precedentemente, el Concejo Municipal dispone remitir la misma a la Comisión Quinta para su tratamiento.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2021, el Concejo Municipal, en el punto de Asuntos en Mesa, procede con la lectura del Dictamen de fecha 17 de marzo de 2021 emitido por la Comisión Quinta, referente a la observación a la Ley Municipal No. 431/2021, el cual recomienda lo siguiente:

1. Decretado la ley Municipal N° 431/21 de INSTITUCIONALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN OFICIAL DE LA MÚSICA y LETRA DEL HIMNO A QUILLACOLLO, por el Concejo Municipal de Quillacollo en fecha 25 de febrero de 2021, la misma es OBSERVADA por el Órgano Ejecutivo dentro el plazo establecido, dichas observaciones se consideran fundadas y suficientes por lo que en aplicación al Inciso i) Artículo 23 de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y numeral 2 Artículo 11 de la Ley Municipal 01/13, MODIFICAR la Ley N° 431/21 conforme a las alternativas remitidas por el Órgano Ejecutivo Municipal y sea en aplicación a la normativa establecida para el efecto.
2. Se incorpore en la parte considerativa de la Ley N° 431/21 modificada el siguiente texto:
 Que, la Ley Autónoma Municipal N° 431/21 Institucionalización y Formalización oficial de la música y letra del Himno a Quillacollo, una vez decretada en fecha 25 de febrero de 2021 ha sido observada por el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante Cite DAM WRLM N° 144/2021 de fecha 08 de marzo de 2021.
3. Por los mecanismos administrativos establecidos notifíquese con el presente dictamen a la Máxima Autoridad ejecutiva Municipal.

Que, concluida la lectura y consideración del Dictamen de fecha 17 de marzo de 2021 emitido por la Comisión Quinta, el Concejo Municipal aprueba el mismo. Posteriormente, en ejercicio de la facultad legislativa y observando el procedimiento establecido en el artículo 11 de la Ley Municipal No. 001/2013, el Concejo Municipal procede con el tratamiento del proyecto de modificación de la "Ley Autónoma Municipal No. 431/2021 Institucionalización y Formalización Oficial de la Música y Letra del Himno a Quillacollo", en su estación en grande, detalle y revisión, aprobando el mismo conforme la recomendación del Dictamen, disponiendo en consecuencia sancionar la presente Ley.

POR CUANTO: EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY:

DECRETA:

LEY AUTONOMA MUNICIPAL No. 431/2021

Artículo 1.- La presente Ley Autonómica Municipal, tiene por objeto la INSTITUCIONALIZACIÓN y FORMALIZACIÓN OFICIAL DE LA MUSICA y LETRA DEL HIMNO A QUILLACOLLO que tiene como autoría al destacado poeta cochabambino Dr. Juan José Quezada la letra y de la música al famoso autor, compositor, dramaturgo nacido en Quillacollo y padre de la música boliviana, el maestro Teófilo Vargas Candia; con el siguiente tenor y partituras en Anexo 1.

HIMNO A QUILLACOLLO

Letra: Dr. Juan José Quezada
Música: Prof. Teófilo Vargas Candia.

00000285

- La Unidad de Comunicación producirá un spot institucional que revalorice el Himno a Quillacollo y pauteará en medios de comunicación en convenio con el municipio:

De la Promoción y Difusión

- Los medios de comunicación (radio, tv, prensa) que pertenezcan a la jurisdicción de Quillacollo deberán reproducir en su medio, la grabación oficial del Himno a Quillacollo en el mes aniversario antes y después de su emisión.
- Las unidades educativas del municipio de Quillacollo con sus respectivas bandas de guerra, deberán interpretar el Himno de Quillacollo todos los lunes de cada inicio de semana en coordinación con la Dirección de Cultura, Turismo y Educación y la Dirección Distrital de Educación.
- La Dirección de Cultura, Turismo y Educación a través la Dirección Distrital de Educación y en coordinación con la Junta de Padres de Familia apoyarán en la socialización de la producción actualizada del Himno a Quillacollo en redes sociales como Facebook, Whasapp, Twitter entre otras plataformas.
- Reproducir el audio del Himno a Quillacollo el día de su aniversario en las principales plazas de este municipio.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Ley autonómica Municipal estará bajo la responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal mediante las Unidades de Cultura, Educación, Comunicación y otras que correspondan.

Artículo 5.- El Órgano Ejecutivo Municipal debe incorporar obligatoriamente la entonación del Himno a Quillacollo en todos los Actos Públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

00000283

Lic. Antonio R. Montaño Gonzales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Valerio Ramos Chipana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL QUILLACOLLO

A, Marzo 22 de 2021

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° **431/2021** de fecha 18 de Marzo de 2021, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley de cumplimiento en todo el Municipio.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (Qllo. 22/03/2021)

Abg. Willy R. López Mamani
ALCALDE SUPLENTE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO